



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**ACTA Nº XX/2012**  
**ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 16 DE MAYO DE 2012.**

Excmos/as. Sres/as.:  
Presidente:  
**D. Carlos Dívar Blanco**

Vocales:  
**D<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández**  
**D<sup>a</sup> Almudena Lastra de Inés**  
**D. Manuel Almenar Belenguer**  
**D. Antonio Dorado Picón**

Secretario General:  
**D. Celso Rodríguez Padrón**

En Madrid, a dieciséis de mayo del año dos mil doce, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

**I - 1-** Adscribir a la **SECCIÓN 6<sup>a</sup> DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA** a la Magistrada Suplente **D<sup>a</sup>. CARMEN DOMÍNGUEZ NARANJO**, a la vista del elevado nivel de entrada que presenta la Sección (134% en 2009, 127% en 2010 y 125% en 2011) y que impide que la Sección pueda dedicarse en exclusiva al juicio (Procedimiento Abreviado rollo 103/11), sin perturbación del resto de los procedimientos.

La precedente medida se establecerá por un período de TRES MESES, (previsión aproximada de duración del juicio que se indica), plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Suplente al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada Suplente, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Dese traslado del presenta acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 2- 1.- Renovar la medida de adscripción permanente del Juez Sustituto D. GINES SANCHEZ LARA al JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES), con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo, sin perjuicio de que en su momento, dicho Juez Sustituto pueda ser sustituido por la adscripción de un Juez Adjunto.**

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y el sustituto adscrito deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Juez Sustituto que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de cinco funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, para el JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 8 DE PALMA (ESPECIALIZADO EN EJECUTORIAS PENALES).

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

interinidad, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Juez Sustituto adscrito, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presenta acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 3- 1.- Renovar la comisión de servicio, con relevación de funciones, al Magistrado D. JUAN IGNACIO CHIRIVELLA GARRIDO, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Valencia, cubrir la vacante económica producida en la SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Esta renovación se acuerda en atención a que primero, la Sala presenta un nivel de entrada que supera notablemente los indicadores establecidos lo que ha provocado una pendencia de un 40% de su conjunto y segundo la Sala tiene tres plazas vacantes al hallarse dos magistrados en comisión de servicio con relevación de funciones y un tercero en servicios especiales en el propio Consejo.

2.- La antedicha medida se establece hasta el 31 de diciembre de 2012, sin posibilidad de prórroga alguna, comenzando desde la incorporación de dicho Magistrado a la citada Sala o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior. Al término de este plazo deberán producirse su cese, participándose tanto al Ministerio de Justicia, así como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de todas las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de la Comunidad Valenciana, a la Vocal Delegada para las Relaciones con el Orden Jurisdiccional



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Contencioso-Administrativo, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia, así como a los Servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**I - 4- 1.-** Interesar de la Directora General de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, por la vía del denominado Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales, con informe favorable de este Consejo, la renovación de nombramiento de la funcionaria interina del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa **D<sup>a</sup>. LAURA EGIDO TRILLO-FIGUEROA**, a fin de reforzar la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**.

La presente medida se adopta en atención al nivel de entrada global que presenta la Sala y el número de Magistrados (40).

2.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses. Dicho plazo comenzará a computar desde el momento de la incorporación de la funcionaria interina antedicha, al órgano objeto de la medida o desde la finalización de la medida anterior; y a cuyo término deberá producirse su cese, participándose tanto a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el territorio, al Vocal Delegado para la coordinación de las Relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como al Servicio de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid a fin de que, en el ámbito de sus competencias, se proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por la Comunidad de Madrid.

**I - 5- 1.-** Renovar la adscripción permanente de la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. SONIA LÓPEZ RAMAYO** para el refuerzo de los **JUZGADOS DE LO SOCIAL NÚMEROS 1 Y 2 DE MÓSTOLES**, a fin de que colabore, conjuntamente con sus titulares en la actualización de los mismos.

2.- La presente medida se adopta en atención al elevado nivel de entrada que presentan ambos órganos (196% en 2009, 172% en 2010 y 190% en 2011), lo que ha provocado una pendencia importante (1053 asuntos).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 216.bis dos. 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la actuación de la Jueza Sustituta, se proyectará en el trámite y resolución de los asuntos de nuevo ingreso o pendientes de señalamiento, conociendo preferentemente de los procedimientos por despido (incluidas las resoluciones del Art. 50 ET), de las reclamaciones de cantidad relacionadas con despidos y de otros asuntos urgentes y/o preferentes regulados en la LPL, quedando reservando a las titulares de los órganos los asuntos en tramitación que no hubieran alcanzado este estado procesal.

En concreto, la Jueza sustituta de refuerzo seguirá conociendo, como hasta ahora y con carácter preferente de los procedimientos en materias de despido, extinciones de contrato del art. 50 del E.T. y demás asuntos urgentes y/o preferentes, asignándosele por cada juzgado y en cómputo mensual 30 asuntos de dichas materias así como 20 procedimientos de cantidad vinculadas a trabajadores que han sido despedidos, atribuyéndosele, pues, el conocimiento y resolución de 100 asuntos mensuales por cada uno de los Juzgados reforzados.

Al iniciarse la medida de refuerzo, los Jueces titulares y la Jueza Sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos, en los términos que previene dicho artículo, que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá, en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen, ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial o, en su caso, por la actuación de un Juez de Adscripción Territorial, conforme dispone el artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de nombramiento de la Secretaria Judicial Sustituta **D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL GARCÍA VALERO**.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, desde la incorporación de la Jueza Sustituta y de la Secretaria Judicial Sustituta o, en su caso, desde la finalización de la medida anterior; a cuyo término deberá producirse sus ceses, participándose tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

6.- Participese el presente acuerdo a los/as Vocales Delegados/as para el territorio de Madrid, al Vocal Delegado para la coordinación de las relaciones con el Orden Jurisdiccional Social, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática delegados por esta Comisión para los Planes de Urgencia y Refuerzos, así como a los Servicios de Personal Judicial y de Inspección del Consejo.

Trasládese asimismo el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, proceda a efectuar las actuaciones pertinentes para llevar a cabo la autorización a efectos económicos de la medida acordada.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su conocimiento y para que se dé traslado de su contenido a los interesados/as y al órgano judicial afectado, y pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada hasta su autorización económica por el Ministerio de Justicia.

**I - 6-** No procede reconocer a **D<sup>a</sup>. CLARA SALAZAR VARELLA**, Juez sustituta de los Juzgados de Castellón y su provincia, en prestación de servicio en el Juzgado Mixto nº 4 de Nules, el derecho al abono de la retribución especial por sustitución previsto en el artículo 5.4 c) en relación con el artículo 2.1 y 2.2 a) del R.D. 431/2004, de 12 de Marzo, regulador de determinadas retribuciones de las carreras judicial y fiscal, por desempeño conjunto de su cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Segorbe, al haber sido la sustitución inferior a diez días.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**I - 7-** 1.- Renovar la medida de adscripción permanente al **JUZGADO BIS DE INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID** a la Jueza Sustituta **D<sup>a</sup>. PILAR DE FRUTOS SÁNCHEZ**, con el fin de que colabore con su titular en la actualización del mismo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación del nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **JUZGADO BIS DE INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID**.

3.- Trasladar a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, el nombramiento en régimen de interinidad de un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, en régimen de interinidad, para el **JUZGADO BIS INSTRUCCION NÚMERO 32 DE MADRID**.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- Las precedentes medidas se establecerán por un plazo improrrogable de tres meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, así como del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios en régimen de interinidad, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo.

Dese traslado del presenta acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, autoricen a efectos económicos la medida acordada, si sus disponibilidades presupuestarias lo permitieran.

Igualmente, dese traslado del mismo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado, quedando supeditada la efectividad de la medida adoptada a su autorización económica por el Ministerio de Justicia.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 8-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, acceder a la liberación parcial del reparto en un 5%, a **D. EDUARDO MARÍA ENRECH LARREA**, Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Lleida, como titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de dicha ciudad.

Asimismo, tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en su reunión de 12 de abril de 2010, relativo a la aprobación de una exención del 70% del reparto civil a favor del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Lleida por tener competencia exclusiva en materia mercantil.

**I - 9-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 19 de marzo de 2012, relativo a la aprobación de la Composición y el reparto de Ponencias de la Sala de lo Civil y Penal del mencionado Tribunal Superior.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 10-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de 19 de marzo de 2012, que aprueba la propuesta de la Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, relativa a la modificación de las normas de reparto entre las distintas Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Las Palmas.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 11-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de 16 de abril de 2012, que aprueba la propuesta de la Junta de Magistrados de las Secciones Penales de la Audiencia Provincial de Valladolid, celebrada los días 28 de marzo de 2012, relativa a la modificación de la norma de reparto de los asuntos de competencia del Tribunal del Jurado.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 12-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, de 16 de abril de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

2012, que aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Badajoz**, celebrada el 9 de marzo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 13-** Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de abril de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Arganda del Rey**, celebrada el 28 de marzo de 2012, relativa a la aprobación de la norma de reparto penal acordada.
- Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de abril de 2012, que aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Alcorcón**, celebrada el 27 de marzo de 2012, relativa a la modificación de las normas de reparto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 14-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, de 18 de abril de 2012, que toma conocimiento del acuerdo de la Ilma. Presidenta de la Audiencia Provincial de Valencia, relativa a la composición actual de cada una de las Secciones, como consecuencia del cese del Ilmo. Sr. D. Enrique Emilio Vives Reus.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 15-** Tomar conocimiento y acusar recibo de Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 16 de abril de 2012, que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Burgos**, celebrada el 22 de febrero de 2012, relativa a la modificación de la norma de reparto en lo referente a las cuantías procesales.
- Acuerdo del Presidente del citado Tribunal Superior, de 16 de marzo de 2012, que toma conocimiento del acuerdo del **Decano de los Juzgados de Segovia**, de 8 de marzo, en relación con la discrepancia entre los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5 y 6 de Segovia, acerca de la interpretación de las normas de reparto, en orden a la asunción de la competencia de un determinado asunto.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1º y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de Julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las Salas de Gobierno en esta materia.

**I - 16-** Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por el **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 24 de abril de 2.012, relativo a acuerdo adoptado por esa Presidencia el mismo día, dando cuenta del escrito del Funcionario de Gestión de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Castrojeriz (Burgos), de 13 de abril de 2012, adjuntando copia de la documentación enviada por el Servicio Común de Ejecución Civil de la Oficina Judicial de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el Juzgado de 1ª Instancia Nº 6 de Burgos, el día 13 de abril de 2012, en **Ejecución de Título Judicial Nº 209/2011**, interesando se proceda a la práctica de la diligencia de embargo de bienes muebles, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de posesión de fincas, debiendo llevarla a cabo el Servicio Común de Ejecución Civil de la Oficina Judicial de Burgos.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 72.2 del Reglamento 1/2005, de 27 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, atribuye a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, sobre resolución en vía gubernativa de cuantas cuestiones se les sometan al alcance del deber de auxilio judicial y remitido al Consejo General del Poder Judicial a efectos de conocimiento y control de legalidad conforme a lo establecido en artículo 59.2 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**I - 17-** Conceder a **Dª. XXX**, Magistrada de XXX, prorroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 23 de abril de 2012 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 18-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 1 de mayo de 2012 (vigésimo primero mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 19-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 19 de abril de 2012 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 20-** Conceder a **D. XXX**, Magistrado con destino en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 19 de marzo de 2012 (séptimo y octavo meses de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 21-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 27 de abril de 2012 (décimo séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 22-** Tomar conocimiento y acusar recibo al Magistrado-Instructor de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, D. Jerónimo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Garvín Ojeda, de su escrito de 26 de abril pasado relativo al sobreseimiento y archivo de las Diligencias Previas 4/11 seguidos ante esa Sala, solicitando comunique a este Consejo General del Poder Judicial la firmeza de dicha resolución.

**I - 23-** Declarar a **D. IGNACIO PANDO ECHEVARRÍA**, con destino en la Audiencia Provincial de Segovia, en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, mientras desempeñe el cargo de **Asesor Residente en el “Proyecto de Hermanamiento “Desarrollo profesional de los asesores judiciales y los futuros jueces y fiscales mediante el establecimiento de un sistema de formación auto-sostenible”**, con efectos del día 28 de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 351.b), y con los efectos prevenidos en el artículo 354, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**I - 24-** Vista la nueva solicitud deducida por **D. JAVIER SÁNCHEZ BELTRÁN**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 46 de los de Madrid, de licencia por asuntos propios sin retribución, conceder dicha licencia, por período de un mes, desde la fecha de notificación de este Acuerdo, teniendo en consideración la dedicación profesional del expresado Magistrado, que consta acreditada en el informe del Servicio de Inspección, así como la reducción de pendencia advertida en el órgano judicial del que resulta ser titular.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés, quien considera que la finalidad para la que se pretende la licencia solicitada no se acomoda a la figura prevista en la normativa orgánica.

**I - 25-** Declarar a **D<sup>a</sup>. NURIA RUIZ TOBARRA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Catarroja (Valencia), en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 25 de mayo de 2012**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**I - 26-** Declarar a **D<sup>a</sup>. NATALIA HERRERO HAYA**, titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de Castellón de la Plana, en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, **a partir del día 14 de junio de 2012**, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor; haciéndose saber a la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia.

El presente Acuerdo se participará a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, al Ministerio de Justicia, al Decano o, en su caso, al Presidente de Sala o Audiencia correspondiente a sus efectos y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

**I - 27-** Con relación a la consulta deducida por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en torno a la posibilidad de llevar a cabo la adscripción de la Magistrada **D<sup>a</sup>. PAZ HIDALGO BERMEJO**, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del referido Tribunal, la Comisión permanente acuerda:

1.- Reiterar, como ha sostenido en anteriores ocasiones (entre otros, Acuerdos de 1 de febrero de 2011 y 6 de marzo de 2012) que la función consultiva del Consejo General del Poder Judicial abarca los supuestos comprendidos en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y no se extiende a las consultas de miembros de la Carrera Judicial, que han de ser resueltas a propósito de cada pretensión concreta de naturaleza estatutaria. Ello no obstante, sí puede producirse en aquellos supuestos en los que, tratándose de asuntos que puedan sentar precedente, extiendan su proyección a cuestiones de notable incidencia sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, o a elementos estatutarios de interés general.

2.- Entendiendo que nos encontramos ante uno de estos últimos supuestos, procede informar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que el régimen de prohibiciones establecido en el artículo 393 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no se vería conculcado siempre que la Magistrada sobre cuya adscripción versa la consulta, fuese adscrita a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, al modificarse sustancialmente los elementos sobre los que se pronunció el acuerdo de esta misma Comisión del pasado 9 de febrero.

3.- Asimismo, y para un más estricto cumplimiento de las limitaciones invocadas en el apartado anterior, la mencionada Sala de lo Contencioso-Administrativo, puede perfectamente actuar funcionalmente estructurada en dos Secciones, presidiendo la segunda el Magistrado con mayor antigüedad, y estableciéndose a través de las normas de reparto una distribución de asuntos que garantice que la Magistrada D<sup>a</sup>. Paz Hidalgo no conozca de asuntos relativos a Seguridad Social.

**I - 28-** 1.- Acusar recibo a la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección 7<sup>a</sup>) del Decreto de fecha 20 de abril de 2012, por la que se declara terminado el presente **Recurso contencioso-administrativo núm. 271/2012**, seguido a instancia de D<sup>a</sup>. Victoria Pérez-Mulet Diez-Picazo, en nombre y representación de la recurrente, **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Alonso Mas**, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, del día 28 de febrero de 2012

2.- Proceder al archivo de la resolución reseñada, en el expediente personal de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Alonso Más.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 29-** Conceder a **D. ANTONIO TORRENTE MARÍN**, Juez de Paz titular de Quesada (Jaén), licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar desde 13 de junio hasta 13 de julio de 2.012, comunicando el presente Acuerdo a la Habilitación correspondiente y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a sus efectos.

**I - 30-** Aprobar las propuestas relativas a renunciaciones al cargo de Magistrados/as suplentes y Jueces/zas sustitutos/as contenidas en el **ANEXO III** del Servicio de Personal Judicial, en los términos de dicho anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

**I - 31-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**I - 32-** Conceder permiso extraordinario del artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público, a **D. IGNACIO GONZALO PASCUAL**, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Martorell (Barcelona), al haber sido citado para asistir, en calidad de demandante al Juicio Verbal 229/2012, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 2012, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Barcelona.

Dicha resolución se comunicará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Martorell (Barcelona), a sus efectos.

**I - 33-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Manresa (Barcelona), **D<sup>a</sup>. CRISTINA SERRANO GUZMÁN**, a disfrutar durante los días 22 y 29 de mayo, y 5, 12 y 19 de junio de 2012, al objeto de participar en el **Curso de Formación sobre “La violencia en la pareja. Elementos para la comprensión y experiencia de intervención”**, que organiza el Servicio de Información y Atención a las Mujeres Montserrat Roig del Ayuntamiento de Manresa (Barcelona); haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano/a de los Juzgados de Manresa (Barcelona), a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**I - 34-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3.d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, conceder la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por la Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Gernika-Lumo (Vizcaya), **D<sup>a</sup>. REBECA DEL CAMPO DIEZ**, a disfrutar durante el día 3 de mayo de 2012, con efectos retroactivos, siendo el objeto de la licencia la realización de la ***prueba escrita para la acreditación del perfil lingüístico 2 del idioma euskera***; haciendo saber a la/el interesada/do, que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la **Memoria** que establece el art. 373.3 de la L.O.P.J y el art. 233.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones del interesado.

El presente Acuerdo se participará a la/el Interesada/do, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/ de los Juzgados de Gernika-Lumo (Vizcaya), a sus efectos.

**I - 35-** Tomar conocimiento y acusar recibo a la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de su escrito de 2 de mayo de 2012, recibido el siguiente día 9, y documentación anexa, relativo al Procedimiento Abreviado 2/11 en el que es parte **D<sup>a</sup>. MARGARITA SOLIVELLAS JEREZ**, que fue Jueza sustituta de los Juzgados de Lleida, Balaguer, Cervera, La Seu D'Urgell, Solsona, Tremp y Vielha e Mijaran (Lleida) y, en concreto, el Auto de fecha 23 de abril de 2012, por el que se acuerda la apertura de juicio oral contra la misma, con base en la acusación particular, por presuntos delitos de prevaricación judicial continuada, retardo malicioso en la administración de justicia, falsedad en documento público e infidelidad en la custodia de documentos, en base a su actuación en las diligencias previas número 554/2006 (Juzgado de Instrucción de Tremp) y comunicar a la Sala antes indicada que la Sra. Solivellas Jerez cesó en el cargo judicial el 31 de agosto de 2010, por expiración del periodo por el que había sido nombrada y no haber sido prorrogado su nombramiento precisamente por hallarse incurso en causa penal por delito, en fase de instrucción, por lo que no procede adoptar medida alguna por este Consejo General dado que la misma no es actualmente Jueza sustituta.

Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**I - 36-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011 de 28 de febrero, de asociaciones judiciales profesionales, conceder con efecto retroactivo, siempre y cuando concorra informe favorable del Presidente/a del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/as Jueces/zas y Magistrados/as en servicio activo miembros de la "**Asociación Judicial Francisco de Vitoria**" y que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

en hoja adjunta a este Acuerdo se relacionan, al objeto de asistir a las **Jornadas sobre las reformas laborales**, que se celebrarán los días **10 y 11 de mayo** en **Pamplona** teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

De este Acuerdo se dará traslado a los/as Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan los interesados, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

**I - 37-** Acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Judicial de la Magistrada **D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES GALOVRT CARRERA**, titular del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Vigo, con efectos económicos y administrativos del día 11 de mayo de 2012, disponiendo del plazo de 20 días para tomar posesión a partir de dicha fecha, y que la Magistrada **D<sup>a</sup>. CRISTINA DELGADO MORO** quede a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, determinando la Sala de Gobierno donde prestará servicios mientras esté en esa situación, ocupando vacante que se produzca en los Juzgados del mismo orden jurisdiccional de la misma localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 118.2 de la referida Ley.

**I - 38-** Ante las diligencias interesadas por **D<sup>a</sup>. XXX** y acordadas por **D<sup>a</sup>. MARÍA DEL ROSARIO FLORES ARIAS**, Magistrada titular del Juzgado de lo Social número 4 de Córdoba e Instructora del expediente de jubilación que por posible causa de Incapacidad Permanente para el servicio se está tramitando a la citada Magistrada Sra. XXX, la petición efectuada por dicha Instructora y la imposibilidad de finalizar el expediente antes del próximo día 21 de mayo de 2012, la Comisión Permanente, por razones de urgencia, al amparo del artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, acuerda la ampliación del plazo previsto para resolver, por tiempo que no exceda de tres meses, en el expresado procedimiento de jubilación, de acuerdo con el artículo 281 párrafo 2 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación, si procediera.

**I - 39-** Conceder a **D<sup>a</sup>. XXX**, Magistrada de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del 17 de abril de 2012 (séptimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 228 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**I - 40-** Autorizar la celebración de la **reunión de constitución** de la **Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial**, el próximo día 21 de mayo



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

de 2012, a las 11,30h. en la Sala de la primera planta de la Sede Central del Consejo General de Poder Judicial de **Madrid**

Aprobar el presupuesto para su ejecución, cuyo desglose por partidas y memoria explicativa se adjunta como anexo II a la documentación correspondiente a este Acuerdo, que ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención del Consejo, delegando expresamente en el Secretario General del Consejo para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gastos a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Conceder comisión de servicio a todos y cada uno de los integrantes que se relacionan en el anexo I, reconociendo el derecho al percibo de las dietas y gastos de desplazamiento de los que residan fuera de Madrid.

**I - 41-** Dejar sin efecto la medida de refuerzo adoptada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de enero de 2012, por la que se concedió comisión de servicio con relevación de funciones a **D. JOSÉ ENRIQUE SERRANO FERNÁNDEZ**, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 2 de Mula (Murcia) para servir el Juzgado de igual clase nº 2 de Molina de Segura. La presente decisión encuentra su fundamento en la modificación sustancial de las circunstancias ponderadas en su día para decretar aquél refuerzo, toda vez que, en virtud de promoción por antigüedad, el expresado Juez ascenderá a la categoría de Magistrado, pasando a ser titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Lorca. Esta nueva situación obliga a considerar –en virtud de lo dispuesto en el artículo 216 bis 3.c de la Ley Orgánica del Poder Judicial- los elementos que en el mismo artículo se relacionan para alcanzar un juicio de prevalencia de interés, llegándose a la conclusión en el presente supuesto, tras el análisis de los informes de la Sala de Gobierno y del Servicio de Inspección, de que la incorporación al nuevo destino por parte del Magistrado resulta de importancia preferente, y el Juzgado reforzado puede ser atendido a través de otras fórmulas idóneas.

Por todo lo expuesto, la Comisión cesará –y por ello el Magistrado que la desempeña- al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del acuerdo que decreta la promoción de categoría antes mencionada.

**II - 1-** Autorizar el gasto correspondiente a la ***segunda prórroga del contrato para la suscripción de una póliza colectiva de seguro de accidentes para el personal que presta sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial*** para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 1 de julio de 2012 y las 24:00 horas del día 30 de junio de 2013, por un importe máximo de la prima de la póliza de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (32.309,34-€), incluidos impuestos, gastos, tasas y arbitrios, gasto que se imputará al presupuesto de gastos del Consejo para 2012 con la siguiente distribución por programas presupuestarios:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

08.01.111M. 162.05	28.227,62
08.01.111O. 162.05	2.376,70
08.01.111P. 162.05	1.705,02

Conforme a lo establecido en el apartado 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este procedimiento, el importe definitivo de la prima se determinará en función de la participación en beneficios, una vez concluya el periodo de riesgo actualmente en vigor, importe que en ningún caso será superior al gasto máximo que se autoriza.

El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 3 de mayo de 2012.

**II - 2-** 1.- Aprobar las **actividades de formación –CAMSO1204-** y el presupuesto de ejecución de las mismas, a realizar por la Magistrada **D<sup>a</sup>. FRANCISCA SABATER DIEZ DE TEJADA**, que ha cambiado de orden al Social, y que asciende a la cantidad de MIL CINCUENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.050,25 Euros), cuyo detalle se contiene en el Anexo III que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.O de selección y formación, delegando en el Secretario General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que ésta da lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto de ejecución ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a la mencionada Magistrada para asistir, del 28 de mayo al 8 de junio de 2012, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de orden jurisdiccional en el órgano especificado, designando tutora y profesor de dichas actividades a los/as Magistrados/as expresados/as en el Anexo II.

**II - 3-** 1.- Aprobar el presupuesto conforme se detalla en el Anexo II que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, para la realización del **“II Seminario sobre Derecho de la Unión Europea: Principales novedades normativas y jurisprudenciales 2011/2012”**, que se celebrará en **Madrid** el día 11 de junio 2012, por un importe máximo de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125 €), con cargo al programa presupuestario 111.O de Selección y Formación de Jueces para el ejercicio 2012, así como delegar en el Secretario General la adopción de medidas necesarias para la redistribución del gasto con ese límite máximo. El referido gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

2.- Autorizar la asistencia al Seminario indicado de los/as Magistrados/as de la Sala de lo Contencioso-Administrativo y Juzgados Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que se relacionan en el Anexo III,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

concediéndoles comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón de servicio, así como a los colaboradores docentes que intervienen, conforme al programa que se adjunta como Anexo I.

**II - 4- 1.-** Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir al **Foro de debate de la Jurisdicción Civil en materia de familia**, actividad incluida en el marco del convenio que en materia de formación continua tienen suscrito el Consejo General del Poder Judicial y la Generalitat de Cataluña.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en el al Foro de debate de la Jurisdicción Civil en materia de familia, así como a los docentes, comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente correspondan por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención y en la forma establecida en el correspondiente convenio.

**II - 5-** Aprobar la propuesta de selección de titulares y suplentes para asistir a las **actividades de formación en el Marco del Convenio en materia de formación con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2012** contenida en la documentación de este Acuerdo, concediendo comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, a los miembros de la Carrera Judicial relacionados en el Anexo II adjunto, con derecho al percibo de las cantidades que reglamentariamente corresponda por gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención.

**II - 6-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II, a las Letradas del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, **D<sup>a</sup>. ANA MARIA APARICIO MATEO** y **D<sup>a</sup>. MONTSERRAT NAVARRO GARCIA**, del 4 al 5 de junio de 2012 para participar en la **actividad "III CONFERENCIA DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA - 2012"**, que tendrá lugar en **Roma** (Italia).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se acompaña a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 7-** Aprobar la propuesta de selección como titular de **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES DE LAS HERAS GARCÍA**, Magistrada del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Murcia, en el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**“Encuentro jurisdiccional Social” (MU1209)**, que tendrá lugar en **Albacete** los días 18 y 19 de octubre de 2012, actividad del Convenio de Formación continua entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los mismos términos que la aprobada por la Comisión Permanente en su reunión del día 13 de marzo de 2012 (Asunto II-5).

**II - 8-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, interesar de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia de Xunta de Galicia, con efectos desde el día 21 de mayo de 2012, la prórroga por período de quince días para la emisión del informe sobre **“Proyecto de Orden sobre normas de la Junta de Expurgación de documentación judicial de Galicia”**, que ha tenido entrada en este Consejo el 12 de abril de 2012.

Elévese el presente Acuerdo al Pleno del Consejo para su ratificación, si procede.

**II - 9-** Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **FERRETE SOLE, MARIA MAGDALENA**  
MAGISTRADA JUZGADO DE LO PENAL NUMERO 2 DE PALMA
- **MARTINEZ CODINA, RAQUEL**  
JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 2 DE CIUTADELLA DE MENORCA

Para participar en la **actividad REFJ1219 “Cooperación internacional en materia penal”**, que se celebra en **Tréveris** (Alemania), del 11 al 15 de junio de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 10-** Conceder comisión de servicio como titulares a:

- **FUSTERO AZNAR, MARIA FRANCISCA**  
JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE PUERTO DEL ROSARIO
- **RUA NAVARRO, JORGE DE LA**  
MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE PICASSENT
- **FONS RODRIGUEZ, CAROLINA**  
MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3 DE BADALONA
- **VICENTE NOTARIO, CRISTINA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

JUEZA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1 DE EIBAR

- **YUSTE ESPINOSA, DAVID**

JUEZ JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 4 DE CARLET

Y como suplentes a:

- **CASAÑ LLOPIS, MIGUEL ANGEL**

MAGISTRADO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12 DE VALENCIA

- **CORTINA BLANCO, ELENA**

MAGISTRADA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6 DE MOSTOLES

Para participar en la **actividad REFJ1221 “Aplicación directa del Convenio Europeo de Derechos Humanos por los tribunales nacionales”**, que se celebra en **Bucarest** (Rumania), los días 14 y 15 de junio de 2012.

Las fechas de las comisiones de servicio abarcarán las de la duración de la actividad, así como el anterior y el posterior por si fuese necesario a los efectos de desplazamiento.

**II - 11-** Tomar conocimiento de la **dación de cuenta** efectuada por el Presidente de la Comisión de Escuela Judicial sobre la fecha de celebración de la **segunda reunión de la Comisión Pedagógica** que se llevará a cabo el próximo 21 de mayo de 2012, a los efectos de la asistencia, licencia por estudios relacionados con la función judicial, comisión de servicio y abono de las indemnizaciones a que de lugar, los cuales fueron aprobados por Acuerdo II-32 adoptado en la reunión de la Comisión Permanente de 3 de abril pasado.

**II - 12-** Aprobar la superación del límite de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700 €) de los billetes para el desplazamiento al **Curso “La prueba penal en el siglo XXI”** celebrado en Montevideo (Uruguay) de **DR. D. FERMÍN MORALES PRATS** a MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.959,57 €), que se imputará al expediente de gasto del Aula Iberoamericana de 2011.

**II - 13-** Elevar al Pleno de este Consejo, con informe favorable de la Comisión Permanente, la propuesta de suscripción de un **Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ilustre Colegio de Abogados de Castellón**, con el objeto de establecer el marco de colaboración para la puesta en marcha y desarrollo de una experiencia piloto de Mediación Intrajudicial Familiar en los Juzgados de Familia de Castellón, e interesando la delegación de la firma del mismo en los Vocales Delegados para la Coordinación del Proyecto de Mediación del citado Consejo, D<sup>a</sup>. Margarita Uría Etxebarria y D. Antonio Dorado Picón, así



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

como de las dos personas que, en representación del Consejo, formarán parte de la Comisión de Seguimiento del Convenio prevista en su cláusula sexta.

**II - 14-** Vista la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales, a fin de que **D. JOSÉ DE LA MATA AMAYA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, se integre en el Grupo de Apoyo del programa Eurosocial II, para participar en reuniones, actividades, seminarios y talleres de trabajo a desarrollar en el seno de dicho programa, la Comisión Permanente acuerda la desestimación de la propuesta. Se tiene en consideración a tal efecto, en primer lugar, y además de los motivos ya expresados en Acuerdo Num. II-26º de 3 de mayo pasado, dada la reciente reincorporación del Magistrado al servicio activo, la prioritaria dedicación que –por necesidades del servicio- exige el ejercicio de la función judicial en la Audiencia Provincial de Madrid dada su elevada carga de trabajo, motivadora del establecimiento de medidas de refuerzo. Por otra parte, la falta de previsión normativa orgánica para poder sustentar una comisión de servicio genérica, de materialización puntual e intermitente como la que –al parecer- exigiría la dedicación a las actividades sobre las que versa la solicitud.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra de la Vocal D<sup>a</sup>. Almudena Lastra de Inés, quien considera que resulta procedente otorgar la autorización objeto de la propuesta, para formar parte del grupo de trabajo al que se refiere, por resultar compatible con la función judicial, si bien no es la comisión de servicios genérica la figura idónea para amparar este servicio, que podría supeditarse a la tramitación –en cada caso- de los permisos que resultasen necesarios.

**II - 15-** Conceder comisión de servicio -sin gastos para el Consejo General del Poder Judicial-, así como para el día anterior y posterior si fuera necesario por razones de viaje, a favor de **D. ELOY VELASCO NÚÑEZ**, Magistrado del Juzgado Central de Instrucción nº 6, para participar en ***Seminario sobre formación de magistrados y fiscales de Tribunales y Fiscalías Especializadas de Bulgaria*** organizado por la Fundación RiskMonitor, dentro del *Proyecto en materia de Lucha contra la Criminalidad Organizada*, que se celebrará en **Sofía** (Bulgaria) del 6 al 8 de junio de 2012.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II - 16-** Aprobar el nombramiento como miembro de la ***Red de Expertos en Derecho de la Unión Europea del Consejo General del Poder Judicial*** correspondiente a la *división de Derecho de Consumo y Civil*, a **D. AGUSTÍN AZPARREN LUCAS**, Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Asturias en Oviedo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales

**II - 17-** Vista la solicitud deducida por **D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA RUBIO CABRERO**, Magistrada del Juzgado de Instrucción nº 1 de Torrejón de Ardoz



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

(Madrid), interesando del Consejo General del Poder Judicial el otorgamiento del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, desestimar la petición, toda vez que carece de fundamento al no venir sustentada en la constatación de influencias o presiones objetivamente idóneas para menoscabar la independencia judicial, entendida como la condición esencial de ejercicio de la función judicial con única sumisión a la Ley y al Derecho.

Ello no obstante, dada la peligrosidad que pueden revestir las conductas que han motivado la presente propuesta, la Comisión Permanente acuerda dirigirse a la Comisaría de Policía de Torrejón de Ardoz a fin de que se lleven a cabo las actuaciones que considere procedentes, en orden a la eventual protección de la expresada Magistrada por los hechos que pone en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial.

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**II - 18-** Vista la solicitud de fecha 26 de abril de 2012, deducida por **D. FERNANDO PRESENCIA CRESPO**, del amparo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante las noticias difundidas en medios de comunicación relacionadas con su actuación como Magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de los de Valencia, la Comisión Permanente acuerda denegar tal petición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la carrera judicial, toda vez que carece manifiestamente de fundamento al no basarse en la constatación de influencias o presiones objetivamente idóneas para menoscabar la independencia judicial, entendida como la condición esencial de ejercicio de la función judicial con única sumisión a la Ley y al Derecho.

De igual modo se desestiman las peticiones contenidas en su escrito de ampliación de fecha 16 de mayo, por idéntico fundamento, teniendo además en consideración que dicho Magistrado fue ya objeto de sanción de traslado forzoso de destino por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 3 de mayo, sin que resulte ya, por tanto, titular del órgano judicial con el que se relacionaban las informaciones que le llevan a solicitar en amparo del Consejo.

El presente acuerdo se notificará al interesado, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

**II - 19-** Autorizar la **Jornada Preparatoria de Jueces Decanos** que se celebrará el día 29 de mayo de 2012 en la sede central del Consejo General del Poder Judicial en **Madrid** y aprobar el presupuesto de gastos que figura como Anexo adjunto a la documentación de este Acuerdo. El referido presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder comisión de servicio a los/as Magistrados/as-Jueces/zas componentes de la Comisión de Seguimiento de Jueces Decanos: de Albacete,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

Alicante, Barcelona, Bilbao, Granada, Jerez de la Frontera (Cádiz), Madrid, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria, Ourense, Sevilla, Valencia, Vitoria, Vigo y Zaragoza para asistir a la citada Jornada.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que indiquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución del acuerdo que se adopte en el Servicio de Organización y Modernización Judicial.

**II - 20-** Autorizar el desplazamiento del Vocal del Consejo General del Poder Judicial, **D. ANTONIO M. MONSERRAT QUINTANA**, del 26 al 28 de junio de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la "**SEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO**", que tendrá lugar en **Antigua** (Guatemala).

Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo I, a **D. CARLOS ALMELA VICH**, Letrado del Consejo General del Poder Judicial, del 26 al 28 de junio de 2012, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, a fin de participar en la "**SEGUNDA REUNIÓN DEL CONSEJO JUDICIAL CENTROAMERICANO**", que tendrá lugar en **Antigua** (Guatemala).

Aprobar los gastos reflejados en la Memoria Presupuestaria del Anexo I, que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo. **Error! Marcador no definido.**

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**II – 21-** En ejecución de la sentencia de 10 de marzo de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 263/2011, se dispone:

PRIMERO.- Revocar el anterior Acuerdo de 25 de enero de 2011 de esta Comisión, en el particular de declarar la admisión de **D. FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA** a tomar parte en el proceso selectivo para provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por Acuerdo de 23 de septiembre de 2010, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO.- Trasladar la documentación aportada por el Sr. POZO MOREIRA al Tribunal calificador designado por Acuerdo de 27 de enero de 2011 (orden social), para que proceda a la valoración de los méritos debidamente acreditados, conforme a criterios idénticos a los aplicados al resto de juristas que figuraban en la relación de aspirantes admitidos a las pruebas y que fue aprobada por Acuerdo de 25 de enero de 2011, de esta Comisión Permanente.

Si de la valoración efectuada se dedujera el derecho del Sr. POZO MOREIRA a acceder a la siguiente fase del proceso, sería convocado por el Tribunal calificador a realizar la prueba objetiva correspondiente y si tras su lectura resultara declarado apto, llevará a cabo la entrevista de acreditación de méritos prevista en las bases que rigen el proceso.

TERCERO.- Finalizadas las actuaciones en la fase del proceso que corresponda, el Tribunal calificador remitirá al Consejo General del Poder Judicial el Acuerdo que proceda, junto a las actas de las sesiones que hubiera mantenido.

CUARTO.- Autorizar un gasto de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.544,56 euros), conforme a la memoria económica presentada por la Sección de Selección de la Escuela Judicial, delegando en el Secretario General las posibles redistribuciones de crédito que pudieran ser necesarias sin sobrepasar el total autorizado.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**II - 22-** Autorizar la participación de la Escuela Judicial en el **programa HELP del Consejo de Europa** (*Programa europeo sobre formación en Derechos Humanos para profesiones legales, del Consejo de Europa y en concreto en los proyectos relativos a jueces y fiscales y formación online y website*).

Designar como encargado del proyecto en nombre de la Escuela Judicial al profesor ordinario de Derecho Constitucional y Derecho de la Unión Europea **D. RAFAEL BUSTOS GISBERT**, idóneo por la materia que trata y porque domina el idioma de trabajo.

Autorizar que dicho profesor asista a la conferencia anual que se organizará en **Estrasburgo** los días 5 y 6 de junio de 2012 con el fin de concretar los aspectos del programa que incluyen el desarrollo de cursos sobre el funcionamiento del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, metodologías, módulos y contenidos así como un proyecto piloto sobre formación *on line*. Conceder comisión de servicio al mismo para los días de la actividad, 5 y 6 de junio y el anterior y posterior, si fuera necesario, a efectos de desplazamiento.

Imputar los gastos extraordinarios no previstos que se produjeran como consecuencia de la realización de la actividad a la partida presupuestaria de viajes al extranjero de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales de la Escuela judicial, incluida en la memoria presupuestaria contenida en la propuesta de actividad de la Unidad aprobada por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 26 de enero de 2012 y ello teniendo en cuenta que la institución organizadora Consejo de Europa asume el pago del viaje, alojamiento y manutención.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**II - 23-** Trasladar a la Intervención del Consejo General del Poder Judicial la aprobación de las modificaciones de importe de gastos surgidas con ocasión del desplazamiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial al Acto de entrega de Despachos de la Promoción 62ª de la Escuela Judicial, al entender justificadas las cuantías invertidas por los afectados. Todo ello, naturalmente, dentro del límite presupuestario establecido en su día para tal desplazamiento por Acuerdo de esta misma comisión de 17 de enero pasado.

**III - 1-** Designar a D. CARLES CRUZ MORATONES, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 112/12**, interpuesto por **D. JESÚS SANTIAGO DELGADO CRUCES**, contra Acuerdo de 15 de marzo de 2012 del Tribunal Calificador del Proceso selectivo convocado por Acuerdo de 30 de Junio de 2011 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

**III - 2-** Designar a D. PÍO AGUIRRE ZAMORANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 113/12**, interpuesto por **D. JULIO DONCEL MORALES**, contra Resolución del titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Marín, de 28 de marzo de 2012, notificada el 28 de marzo de 2012, recaída en el expediente de solicitud de publicidad de actuaciones judiciales, en los autos cognición nº 96/1997.

**III - 3-** Designar a D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ BENÍTEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso potestativo de reposición nº 114/12**, interpuesto por **D. JOSÉ NARANJO DE LA HERA**, contra Resolución del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de marzo de 2012, por la que se inadmite el recurso de Alzada nº 380/11.

**III - 4-** Designar a D. CLARO JOSÉ FERNÁNDEZ-CARNICERO GONZÁLEZ, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 115/12**, interpuesto por **D. RAMÓN ROMERO NAVARRO**, contra Acuerdo del Tribunal Calificador de 15 de marzo de 2012 (BOE de 31), de las pruebas de especialización en orden Civil, convocado por Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se da por finalizada la fase de valoración de méritos y se convocó a los aspirantes a la realización de las pruebas objetivas.

**III - 5-** Designar a D. ANTONIO MONSERRAT QUINTANA, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 116/12**, interpuesto por **Dª. MARGARITA GUILLÉN VÁZQUEZ**, contra Acuerdo del Tribunal Calificador de 15 de marzo de 2012 (BOE de 31), de las pruebas de especialización en orden Penal, convocado por Acuerdo de 30 de junio de 2011, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se da por finalizada la fase de valoración de méritos y se convocó a los aspirantes a la realización de las pruebas objetivas.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III - 6-** Designar a D. MIGUEL CARMONA RUANO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 117/12**, interpuesto por **D JOAQUÍN DELGADO MARTÍN**, contra Acuerdo de 15 de marzo de 2012 del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista (Orden Penal) convocado por Acuerdo de 30 de junio de 2011 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 1 de septiembre), por el que se da por finalizada la fase de valoración de méritos y se convoca a los aspirantes a la realización de las pruebas, al objeto de que se subsanen los errores en la valoración de méritos del recurrente.

**III - 7-** Designar a D<sup>a</sup>. ALMUDENA LASTRA DE INÉS, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 118/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup> ASCENSIÓN MIRANDA CASTAÑÓN**, contra Acuerdo de 15 de marzo de 2012 del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista (Orden Penal) convocado por Acuerdo de 30 de junio de 2011 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 1 de septiembre), por el que se da por finalizada la fase de valoración de méritos y se convoca a los aspirantes a la realización de las pruebas, al objeto de que se subsanen los errores en la valoración de méritos de la recurrente.

**III - 8-** Designar a D. MANUEL ALMENAR BELENGUER, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 119/12**, interpuesto por **D JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO**, contra Acuerdo de 15 de marzo de 2012 del Tribunal Calificador, del proceso selectivo para el reconocimiento de la condición de especialista (Orden Penal) convocado por Acuerdo de 30 de junio de 2011 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 1 de septiembre), por el que se da por finalizada la fase de valoración de méritos y se convoca a los aspirantes a la realización de las pruebas, al objeto de que se subsanen los errores en la valoración de méritos del recurrente.

**III - 9-** Designar a D. MIGUEL J. COLLADO NUÑO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 120/12**, interpuesto por **D. JOAN MIRÓ ANDREU**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de 20 de marzo de 2012, por el que se nombra “Juez de Paz de MASLLORENÇ”, partido judicial de EL VENDRELL, provincia de Tarragona, a D<sup>a</sup>. MODESTA GARRIGA VIDAL, alterando el sistema hasta ahora seguido.

**III - 10-** Designar a D<sup>a</sup>. GABRIELA BRAVO SANESTANISLAO, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 121/12**, interpuesto por **D. FRANCISCO MONTORO CARAVACA**, contra resolución del Letrado Jefe de la Sección de Recursos del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 9 de enero de 2012.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

**III – 11-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 97/12**, interpuesto por la **JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 27 de marzo de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 12-** Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 83/12**, interpuesto por **D. JESÚS GONZÁLEZ VELASCO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de marzo de 2012, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

**III - 13-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, **desestimar** la solicitud de suspensión instada en el **recurso de alzada núm. 107/12**, interpuesto por **D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS VICENTE PRESAS**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 20 de febrero de 2012 por el que se mantiene el Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2011, al que se acumula el recurso interpuesto por **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN MARTELO PÉREZ, D. RAMÓN MÉNDEZ TOJO Y D<sup>a</sup>. PAULA CAROLINA YEBRAPIMENTEL VILAR**, en su propio nombre y, a su vez como Delegada Territorial de la AJSYMS en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en representación de la Sección Territorial de la AJSYMS en Galicia (Vocales Sección Territorial Galicia: ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en representación de la Sección -A Coruña: **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> FE LÓPEZ JUIZ**; -Lugo: **D. FERNANDO LÓPEZ-GUITIAN CASTRO**; -Orense: **D. DARÍO-CARPIO ESTÉVEZ PÉREZ**, y -Pontevedra: **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUISA MAQUIEIRA PRIETO**), todos ellos Jueces/zas sustitutos/as en el ámbito territorial del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los Acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los/las Sres/as. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las trece horas y



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL  
COMISIÓN PERMANENTE

diez minutos, de lo que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.  
**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**